

Expediente: 2026/403030/003-312/00002

Pliego de Prescripciones Técnicas

Proedimiento: Contrato de servicios simplificado abreviado para el análisis, control y remisión de datos a SINAC del agua potable de consumo humano en Canjayar, incluyendo la barriada de Alcora Documento firmado por: La Alcaldesa

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS, CONTROL Y RESMISIÓN DE DATOS A SINAC DEL AGUA POTABLE DE CONSUMO HUMANO EN CANJAYAR, INCLUYENDO LA BARRIADA DE ALCORA

”ÍNDICE

Cláusula 1ª.- Objeto

Cláusula 2ª.- Servicios comprendidos

Cláusula 3ª.- Obras e instalaciones a entregar al adjudicatario

Cláusula 4ª.- Seguimiento, control y vigilancia de los servicios

Cláusula 5ª.- Organización de los servicios

Cláusula 6ª.- Actuaciones por cuenta y responsabilidad del Ayuntamiento

Cláusula 7ª.- Prescripciones específicas a cumplir para el correcto mantenimiento, vigilancia y control y supervisión de las estaciones de depuración EDAR

Cláusula 8ª.- Reclamaciones y responsabilidad del adjudicatario

Código Seguro De Verificación	n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/08/2026 13:08:02	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cláusula 1°. Objeto del Contrato

El presente pliego tiene como objeto la descripción de las condiciones técnicas que ha de regir la prestación del servicio de “análisis, control y remisión de datos al SINAC del agua potable de consumo humano en el MUNICIPIO DE Canjayar de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3/2003, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro”.

El titular del servicio es el Ayuntamiento de Canjayar

Cláusula 2ª.- Servicios comprendidos.

Nº	Concepto	Revisiones/año
1	Control analítico de radioactividad	2
2	Control ETAP	5
3	Control Red	4
4	Caracterización de las aguas	4
5	Control operacional de Colifagos somáticos	24
6	Control GRIFO total (tuberías de plástico o PVC)	12
7	Clorato	3
8	Lista de observación (Nonifenol, Diclofenaco, Azitromicina y Estradiol)	2
9	Clorito	3
10	Control completo total con 20 PFAs	7
11	Desplazamientos y toma de muestras	12
12	Mantenimiento de protocolos de autocontrol	1
13	Alta y/o modificación de infraestructuras en la plataforma SINAC	1
14	Gestión de datos en SINAC	1
15	Repetición de análisis complementarios	

Cláusula 3ª.- Obras e instalaciones a entregar al adjudicatario

El Ayuntamiento de Canjayar pondrá a disposición del adjudicatario, para el cumplimiento de lo estipulado y a los efectos del servicio descrito anteriormente, las edificaciones, obras, instalaciones y maquinaria de propiedad o titularidad municipal que integran los sistemas de abastecimiento de agua potable domiciliaria, así como el apoyo del personal de servicios encargado del mantenimiento.

Código Seguro De Verificación	n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/08/2026 13:08:02
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cláusula 4ª.- Seguimiento control y vigilancia de los servicios

4.1. Comunicaciones entre adjudicatario y ayuntamiento

El adjudicatario deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono fijo y móvil, que permita contactar, en caso de necesidad, con su responsable del servicio, o en su ausencia con la persona que lo sustituya con capacidad decisión, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

El Responsable del Servicio deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes para la mejor prestación del servicio.

4.2. Seguimiento y control de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá elaborar la planificación de los servicios con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas.

El Servicio Municipal correspondiente vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones de los pliegos de condiciones. El personal que vaya a desempeñar las inspecciones, podrá realizarlas siempre y cuando estime oportuno sin previo aviso.

Asimismo, todas las dependencias, útiles y documentación de que disponga el adjudicatario durante el desempeño de sus funciones, estarán a disposición de los servicios de inspección municipales competentes.

4.3. Prevención de riesgos y seguridad laboral

El Adjudicatario será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. En particular, documentará ante los Servicios Técnicos Municipales el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales adoptado (constitución de servicio de prevención propio, contrato con servicio de prevención ajeno, designación de trabajadores).

La empresa adjudicataria contará con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales adscrito al servicio, con la titulación y formación suficiente, para la coordinación con el Ayuntamiento.

Las medidas formativas, las evaluaciones de riesgos laborales, la planificación de la actividad preventiva y cualquier otra adoptada por el Adjudicatario deberán ser acreditadas documentalmente ante el Ayuntamiento.

4.4. Informe mensual

El adjudicatario deberá presentar mensualmente al Ayuntamiento, en el plazo de los cinco días naturales siguientes al mes sobre el que se informa, un resumen en el que deberá reflejarse, como mínimo, la siguiente información:

Código Seguro De Verificación	n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/08/2026 13:08:02
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Incidencias del servicio, incluidas aquellas posibles incidencias y avisos formulados por los usuarios cuando éstas no constara existencia de solicitud formal y las actuaciones realizadas para la resolución de tales incidencias.
- b) Resultados de los análisis y demás parámetros controlados efectuados sobre el agua suministrada a la población. Así mismo facilitará los datos solicitados por la administración sanitaria e introducirá los datos en SINAC según se establece en el Reglamentación Técnico-Sanitaria vigente para su aprobación continua por el personal autorizado del Ayuntamiento.
- c) Resultados de los análisis y demás parámetros controlados efectuados sobre el agua residual y la depurada.

Cláusula 5ª.- Organización de los servicios

Los licitadores detallarán la organización de los medios propuestos que estimen necesaria para cumplir las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, con indicación expresa de los medios que constituyen los equipos de trabajo, así como los planes de trabajos.

Los licitadores incluirán en su estudio un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados a cada servicio, incluyendo el personal de dirección, administración, vigilancia, análisis y laboratorio.

5.1. Medios Personales

El Contratista deberá especificar en la oferta el personal que debidamente justificado, se compromete a tener en el servicio, de modo permanente y a jornada completa, para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas de este contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

El Adjudicatario deberá aportar al inicio del servicio, una declaración jurada en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad y Salud.

En el caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores qué origine la interrupción del servicio, el adjudicatario asumirá todos los costes que se originen, teniendo el Ayuntamiento potestad de ordenar las actuaciones necesarias para mantener el servicio. En caso de huelga del personal, el adjudicatario comunicará los servicios mínimos que considere necesarios para cubrir las necesidades.

Código Seguro De Verificación	n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/08/2026 13:08:02
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Personal mínimo

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato; no obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta, y que contemplará la plantilla equivalente y la estimación de personal de sustitución necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados cubriendo bajas, vacaciones, absentismos, permisos, horas sindicales, etc.

El personal deberá atender con toda corrección a los representantes del Ayuntamiento en cuantas visitas, inspecciones y trabajos efectúen en las instalaciones, proporcionándoles, asimismo, todos los datos o detalles que les soliciten.

Aparte del personal vinculado al adjudicatario y al Ayuntamiento, no se permitirá la entrada a las instalaciones de los servicios a ninguna otra persona que no vaya provista de una autorización expresa y nominal, expedida para cada caso concreto por el Ayuntamiento.

Responsable del servicio

El adjudicatario pondrá al frente de los servicios asignados un responsable del Servicio con experiencia suficiente y dedicación permanente y bajo su responsabilidad estará el personal necesario que el adjudicatario estime preciso y conveniente, con experiencia suficiente para asumir la responsabilidad que significa la prestación de un servicio público esencial. Del nombramiento del señalado Responsable del Servicio derivará capacidad suficiente para representar al adjudicatario en cuantos actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales sea preciso, y el jefe de servicio será responsable de la ejecución técnica del mismo, poniendo en la práctica las órdenes recibidas de la Administración Municipal a través de la los Servicios Técnicos Municipales.

Tanto las vacaciones como los días de permiso del Responsable del Servicio, deberán establecerse en coordinación con el Servicio Municipal correspondiente. En caso de sustitución del responsable del Servicio, para garantizar la correcta prestación del mismo, la empresa adjudicataria deberá mantener simultáneamente al nuevo responsable y al Responsable del Servicio cesante durante el periodo de transición, que no podrá ser inferior a 10 días.

Cambios en el personal

Se notificará al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, incluidas las suplencias por vacaciones, bajas, horas sindicales, etc.

Código Seguro De Verificación	n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/08/2026 13:08:02
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El incremento de medios humanos y materiales en los servicios a realizar, será el necesario, al objeto de mantener la calidad óptima, lo cual se recogerá en las ofertas de los licitadores.

El Ayuntamiento será informado de las nuevas contrataciones de personal que vayan a adscribirse al contrato. Igualmente, deberá ser consultado si se planteara disminución o redistribución de personal por razón de mejora tecnológica o disminución y/o cambio del servicio, deberá ser propuesta, informada por los Servicios Técnicos Municipales y aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá proponer el cambio de aquellos trabajadores que sean considerados como no idóneos para el trabajo objeto del presente contrato, o que se imponga la sanción oportuna cuando diesen motivo para ello.

5.2. Medios Materiales

El Adjudicatario deberá contar en todo momento con los medios necesarios, en cantidad y características adecuadas, para desempeñar la totalidad de funciones del contrato de forma óptima.

Cláusula 6ª.- Actuaciones por cuenta y responsabilidad del Ayuntamiento

Tendrán la consideración de actuaciones por cuenta del ayuntamiento, en general, todas aquellas no descritas en los apartados anteriores y en especial, todas aquellas actuaciones de obras de ampliación, mejora, adaptación, modificación, reparación no asimilable a avería o modernización que se realicen para una mejora sustancial del servicio integral del agua. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se considera que todas aquellas instalaciones en las que, de acuerdo a lo anterior, se realicen actuaciones, la empresa adjudicataria deberá extender los servicios contratados a las mismas, incorporándolas a sus obligaciones, como si de ampliaciones, reformas o mejoras de las instalaciones existentes se tratase, siempre dentro de lo establecido en los servicios comprendidos del apartado 5.

Cláusula 7.- Reclamaciones y responsabilidad del adjudicatario

7.1.- Reclamaciones

Será obligación del adjudicatario la existencia y mantenimiento en sus oficinas del correspondiente registro de entrada de documentos, en el que quede constancia, al menos de todas las comunicaciones y denuncias formadas, a los cuales se les proporcionará en el momento de la comunicación copia del escrito, en el que quede

Código Seguro De Verificación	n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/08/2026 13:08:02
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reflejado el objeto de la denuncia o comunicación y en el que conste fecha de entrada, causa denunciada y sello de la entidad.

El adjudicatario está obligado a contestar las reclamaciones que se le formulen por escrito los usuarios, en plazo no superior a diez días hábiles.

Copia de la reclamación y de la contestación deberá ser enviada obligatoriamente por el adjudicatario al ayuntamiento, dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se produzca.

7.2. Responsabilidad

El adjudicatario intervendrá directamente, y con la máxima diligencia, en aquellas operaciones de inspección, análisis y control, que requieran actuación urgente, pues es su obligación la detección de todos las anomalías que se originen; sin menos cabo de su también obligación de la comunicación correspondiente e inmediata de estas actuaciones.

Intervendrá asimismo, a requerimiento del Servicio, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.

Por otro lado, en el caso de detección de cualquier anomalía del tipo que fuere en elementos en los que no tenga responsabilidad directa el adjudicatario, la misma se deberá comunicar en el momento de ser detectada tanto a los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y posterior reparación.

Si por el adjudicatario se efectuaran trabajos al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, con el consentimiento de los Servicios Técnicos, estos se realizarán a su costa.

En todo caso, el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.

Se considerarán modificaciones del contrato, incluidas dentro del 10% previsto, la repetición de análisis que sean necesarios.

En aquellas situaciones en que se produzca una emergencia, el adjudicatario deberá poner a disposición municipal la totalidad de los medios humanos y materiales, en coordinación con el Ayuntamiento y demás organismos implicados. Fecha y firma del declarante.

7.3. Seguridad de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá responder de los daños y pérdidas que se originen con motivo de la ejecución de los servicios contratados, tanto a la administración como a terceros.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios

Código Seguro De Verificación	n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/08/2026 13:08:02	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Expediente nº: 2026/403030/006-212/00001

causados a bienes o personas del Ayuntamiento, y a terceros, durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien. Independientemente a la responsabilidad exigible al contratista, este deberá acreditar o contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, por daños y perjuicios a terceros, que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con un límite de indemnización suficiente. Se entregará fotocopia de dicha póliza al inicio de la realización de los trabajos, así como la justificación anual del pago de la prima.

La Alcaldesa
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Código Seguro De Verificación	n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/08/2026 13:08:02
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n5ellrQuBrVbzURaivpVXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

